SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. VC-SA-SIE-004-2025
MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 337 DE 2025.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC** **Nit. No. 901.635.659-7** **R/L HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ** **C.C. No. 1.118.198.976 DE VILLANUEVA**
OBJETO	**MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 337 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".**
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000),** es decir que el valor total del contrato quedara en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCIRPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION INICIAL Y SEIS MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva-Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S** ZOMAC Nit. 901.635.659-7 representada legamente por **HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.198.976 DE VILLANUEVA, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Adicional No. 01 al Al Contrato de suministro No. 337 DE 2025**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones. **A.** Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar un contrato y con el fin de asegurar una adecuada prestación podrán pactar modificaciones a lo contratado. 1. Que mediante SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **No. VC-SA-SIE-004-2025,** la entidad seleccionó el oferente para desarrollar el objeto **"PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.** Suscribiéndose el **Contrato de suministro No. 337 DE 2025**, el día 13 de agosto de 2025 con la empresa **MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S** ZOMAC Nit. 901.635.659-7 representada legamente por HELMAN EDUARDO PLAZAS

VELASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.198.976 DE VILLANUEVA, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS ($120.000.000,00) M/CTE**, con una duración de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCIRPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. 2.** Que la erogación que cause el contrato, se imputará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000024 de 25 de julio de 2025, expidiéndose así el Registro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. RP	FECHA R.P.	VALOR
2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. - RBCOP	000025	13/08/2025	$ 120.000.000

3. Que el contratista presento la Garantía Única de Cumplimiento No. 57-46-101009395 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 57-54-101001443, Anexo: 0 de fecha 14/08/2025, respectivamente, en el cual se amparan

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	14/08/2025	21/08/2026	$ 12.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	14/08/2025	14/02/2028	$ 6.000.000
CALIDAD DE SERVICIO	14/08/2025	20/02/2026	$ 12.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14/08/2025	20/02/2026	$ 284.700.000

Dichas garantías fueron aprobadas el día 14 de agosto de 2025. 4. Que el día **14 de agosto de 2025** se suscribió el acta del inicio del **Contrato de suministro No. 337 DE 2025**, con fecha de terminación el día **13 de diciembre de 2025. B**. Que mediante oficio de fecha **20 de octubre de 2025**, el Dr. Juan Manuel Castañeda González, en calidad de secretaria de Despacho de la Secretaría de gobierno seguridad y convivencia, realiza Solicitud de Adicional No 1 al Contrato de suministro No. 337 DE 2025 al señor Alcalde Municipal **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO** en su condición del ordenador del gasto en los siguientes términos: "(...) *Que, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, discurre que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"; es así como se determina que el valor posible para adicionar es la suma de El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000), del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN VILLANUEVA CASANARE: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO DEL CÓDIGO BPIM*

*2024854400019. Que mediante solicitud radicada, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicitó la Adición No.1 al contrato de suministro No. 337-2025, cuyo objeto contractual es "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.", adjudicado a la empresa Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de alimentación a la fuerza pública, del municipio de Villanueva Casanare. La Adición No. 1 se solicita con el propósito de garantizar la continuidad y suficiencia del servicio de alimentación al personal de la Fuerza Pública que arriba temporalmente al municipio para apoyar las labores de seguridad, asegurando la adecuada atención durante el desarrollo de las operaciones y eventos que demandan refuerzo en el orden público. Que, en atención a lo estipulado en el Contrato de Selección Abreviada subasta inversa electrónica No. VC-SA-SIE-004-2025, cuyo objeto contractual es "**PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LO REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**", adjudicado a la empresa **MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S. ZOMAC**, se hace necesaria la adopción de medidas contractuales que permitan garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contratado, en concordancia con las metas trazadas por la Administración Municipal en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027. Que, en aras de garantizar los derechos de los integrantes de la Fuerza Pública y asegurarles el suministro oportuno del servicio de alimentación indispensable para el cumplimiento de sus funciones orientadas a mantener el orden público en el municipio de Villanueva, se requiere realizar la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1 al mencionado contrato. Que, de conformidad con los informes de actividades presentado por el contratista, correspondiente a los períodos comprendido entre el 14 agosto al 28 de agosto y entre el 29 de agosto y 16 de octubre de 2025, que a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de **NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $95.762**, en el cual se evidencia que durante la ejecución del contrato fue necesaria la atención de Gaula Militar, Gaula Policía, Ejército Nacional y Policía Nacional, quienes se desplazaron al municipio para reforzar las acciones de seguridad y control ante las presuntas amenazas registradas con ocasión de las festividades denominadas "Las Colonias", celebradas entre el 14 y el 17 de agosto de 2025, así como frente a los posteriores hechos de extorsión y homicidios ocurridos en el municipio, los cuales generaron alteraciones del orden público. La presencia oportuna de la Fuerza Pública contribuyó de manera significativa al restablecimiento de la seguridad y al fortalecimiento de la confianza ciudadana. Que, como consecuencia de lo anterior, se ha mantenido la presencia temporal y de refuerzo de personal de la Fuerza Pública en el municipio, con el fin de atender las situaciones de orden público que se vienen registrando. Dado que el personal de Fuerza Pública asignado al municipio no resulta suficiente para cubrir todas las necesidades operativas y de seguridad, ha sido necesario solicitar apoyo adicional de unidades externas del Ejército Nacional, Policía Nacional, Gaula Militar y Gaula Policía, las cuales requieren el suministro de alimentación durante su permanencia en el territorio municipal. Que, además de las situaciones que han afectado el orden público, a la fecha del presente adicional se cuenta con la presencia del "Circo Colombia" del Ejército Nacional, conformado por 22 soldados integrantes del espectáculo y 18 soldados encargados de las labores de seguridad, para un total de 40 uniformados en servicio en el municipio. Dicho evento, de carácter institucional, social y recreativo, permanecerá en el municipio hasta el 5 de noviembre de 2025, y tiene como propósito fortalecer los lazos entre la Fuerza Pública y la comunidad, promoviendo espacios de integración y convivencia ciudadana. En este sentido, se considera pertinente garantizar el*

suministro adecuado y oportuno del servicio de alimentación al personal militar participante, en reconocimiento a su labor y al impacto positivo que estas actividades generan en las familias villanuevenses. Asimismo, se aproxima la realización de eventos de alto impacto local, como la Feria Ganadera, que demandan el apoyo logístico y operativo de la Fuerza Pública, así como el refuerzo de la seguridad durante la temporada decembrina, lo que hace necesario prever los recursos y suministros requeridos para asegurar el cumplimiento de dichas funciones. Que, según lo reportado en los Informe de Actividades, se suministraron un total de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (5.326) raciones alimentarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Selección Abreviada de subasta inversa VC-SA-SIE-004-2025, suscrito el 13 de agosto de 2025. Que, en consecuencia, la presente modificatoria se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales cuando se presenten circunstancias imprevisibles o sobrevinientes que afecten su normal ejecución, siempre que con ello se garantice el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general. Por tanto, la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1 resultan necesarios y procedentes, con el propósito de asegurar la prestación continua y efectiva del servicio de alimentación al personal de la Fuerza Pública que llegue temporalmente al municipio en refuerzo de las operaciones de seguridad, en el marco de las acciones institucionales orientadas al mantenimiento del orden público y la convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva. En consecuencia, los valores contractuales quedan establecidos de la siguiente manera:

- *Valor inicial del contrato: $120.000.000*
- *Valor ejecutado a la fecha: $119.904.238*
- *Saldo por ejecutar antes del adicional: $95.762*
- *Valor a adicionar (Adicional No. 1): $60.000.000*
- *Valor total a ejecutar (saldo pendiente + adicional): $60.095.762*

Que por todo lo anteriormente mencionado, se hace necesario, adicionar un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), de conformidad a lo aprobado en el VI Comité de Orden Público municipal, realizado el 09 de octubre de 2025. Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de reconocer las raciones efectivamente entregadas, así como de garantizar la continuidad del servicio ante la posibilidad de nuevos desplazamientos o refuerzos de personal por motivos de seguridad, se considera necesario y oportuno la realización del MODIFICATORIO No. 1 ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 337 DE 2025. **C**. Que previa solicitud de aprobación y autorización para adelantar los tramites de orden administrativo y contractual, el Alcalde Municipal autoriza mediante oficio de fecha **20 de octubre de 2025** adelantar todas acciones tendientes a cubrir con la necesidad planteada. **D.** Que mediante oficio de fecha **20 de octubre de 2025**, el secretario de despacho de la secretaria de gobierno seguridad y convivencia informó a la contratista la necesidad de suscribir el modificatorio No. 1 adicional No. 1 al contrato citado, de lo cual se obtuvo respuesta positiva el 20 de octubre de 2025. **E.** La oficina asesora jurídica adelantó el proceso de selección atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la Administración dentro de su función administrativa y en cumplimiento de inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, facultando a la Administración para realizar un modificatorio en tiempo y dinero al contrato suscrito por el municipio. **F.** Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **G**. Que el presente acto se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Modifíquese el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 337 DE 2025**, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será adicionado en la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000)**, es decir que el valor total del contrato quedara en la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente adicional al contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA 2025	IVA 19%	VALOR UNITARIO
DESAYUNO **(El desayuno debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel, que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
1	CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Hígado o pescado, etc)	150 Gramos				
	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	280 Gramos				
	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	250 Mililitros				
ALMUERZO **(El almuerzo debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
2	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00

	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 Gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
CENA **(La cena debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
3	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				

	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
REFRIGERIO **(El refrigerio se compone de un (1) alimento y una (1) bebida descrita a continuación, incluyendo servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO: (compuesto de pan dos tajadas de pan blanco con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 20 gramos, una loncha de jamón de cerdo de 15 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 15 gramos).	PAQUETE 70 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	MANTECADA: (02 mantecadas de 80 gramos cada uno producto a base de batido el cual se elabora a partir de harina de trigo, harina de maíz, huevos, azúcar, polvo de hornear, agua, posteriormente se moldea de forma rectangular y se hornea).	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	PALITO DE QUESO: (02) palitos de queso, producto de panadería elaborado a partir de harina de trigo fortificada, adicionado de grasa y manipulado con el fin de obtener un panecillo con diferentes capas o láminas, en forma tubular o alargada, con adición de queso. Sensorialmente el producto es de textura crocante, con color y	PAR 140 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	olor característico. No se utilizan sabores artificiales o esencias a queso).					
	EMPANADA DE CARNE Y/O POLLO: (02) empanadas (90 gr) c/u, es una fina masa de pan, masa quebrada u hojaldre rellena con una preparación salada o dulce y cocida al horno. El relleno puede incluir carnes rojas o blancas, pescado, verduras o fruta. La masa, generalmente, es de harina de trigo –aunque también puede usarse harina de maíz u otros cereales – y suele llevar alguna grasa, aceite o manteca.	PAR 180 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	HOJALDRE ((02) hojaldre producto de panadería elaborado con dulce de guayaba (bocadillo) o arequipe con un peso de 80 cada uno.)	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	PAN DE YUCA (02 porciones elaborado con queso blanco molido, almidón de yuca cernido, huevo, polvo de hornear y sal; relleno con bocadillo)	PAR 120 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
OPCION DE BEBIDA						

	JUGO EN CAJA (cualquier fruta/sabor Tetra Pak)	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	GASEOSA (Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de una marca reconocida en el mercado y sabores variados cualquier sabor)	250 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	MALTA (tipo de bebida gaseosa, de malta carbonatada, se prepara a partir de cebada, lúpulo y agua también puede llevar maíz y color caramelo, la malta no contiene alcohol).	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
VALOR TOTAL DE UNITARIOS				**$ 138,168.00**	$ -	**$ 138,168.00**
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (180.000.000)						

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.-

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE
633	6339	63394	Servicio de suministro de comida a domicilio	63394

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes (planilla suscrita por parte de los beneficiarios del suministro (integrantes de la fuerza pública y comandante de estación) que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema de Seguridad

Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del período correspondiente al pago. Para el último pago se deberá suscribir acta terminación y liquidación, esta última debe estar aprobada aceptada en la plataforma de SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de conformidad al:

RUBRO	NOMBRE	NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
2.3.4.45.01.001.19.03	IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. -RBCOP	000037	21/10/2025	$ 60.000.000

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS.- EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá ampliar el valor de la garantía y ampliar su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente adicional y prórroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, presentación de las garantías y su respectiva aprobación por parte de la entidad y el pago de las estampillas municipales. **CLAUSULA NOVENA: PUBLICIDAD.-** Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Villanueva.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratado
REVISÓ CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS	**ELABORÓ CONFORME A LOS ESTUDIOS PREVIOS APROBADOS**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	**DÍA**	20	**MES**	10	**AÑO**	2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE	**SECRETARÍA GDE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**					
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027					
1.2 EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL					
1.3 ESTRATEGIA	N/A					
1.3 SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL					
1.4 PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA					
1.5 SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA					
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE					
1.7 PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)					
1.8 ACTIVIDAD	IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
1.9 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
1.10. POBLACION BENEFICIADA	40227 HABITANTES					
1.11. CODIGO BPIN	2024854400019					
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR						
2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025 PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.					
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO					
2.3. PLAZO	CUATRO MESES - SE MANTIENE EL INICIAL					
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE					
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000) ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000).					
2.6. FORMA DE PAGO	El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En					

	pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes (planilla suscrita por parte de los beneficiarios del suministro (integrantes de la fuerza pública y comandante de estación) que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del período correspondiente al pago. Para el último pago se deberá suscribir acta terminación y liquidación, esta última debe estar aprobada aceptada en la plataforma de SECOP II.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	**2.7.1 DIRECTOS:**	1	**2.7.2 INDIRECTOS**	**3**

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0182	R.B CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	2.3.4.45.01.001.19.0.3	IMPLEMENTAR PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. - COP-	$60.000.000

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

4.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Que, en atención a lo estipulado en el Contrato de Selección Abreviada VC-SA-SIE-004 de 2025, cuyo objeto contractual es "Prestar el suministro de alimentación a los integrantes de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de sus funciones, lo requieran en el municipio de Villanueva – Casanare", y que fue adjudicado a la empresa Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC, se hace necesaria la adopción de medidas contractuales que permitan garantizar la continuidad y la adecuada ejecución del objeto contratado, en concordancia con las metas trazadas por la Administración Municipal dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027.

Que, en aras de garantizar los derechos de los integrantes de la Fuerza Pública y asegurarles el suministro oportuno del servicio de alimentación indispensable para el cumplimiento de sus funciones orientadas a mantener el orden público en el municipio de Villanueva, se requiere realizar la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1 al mencionado contrato.

Que, de conformidad con el informe de actividades presentado por el contratista, correspondiente al período comprendido entre el 29 de agosto y 16 de octubre de 2025, que a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $95.762, en el cual se evidencia que durante la ejecución del contrato fue necesaria la atención de Gaula Militar,

Gaula Policía, Ejército Nacional y Policía Nacional, quienes se desplazaron al municipio para reforzar las acciones de seguridad y control ante las presuntas amenazas registradas con ocasión de las festividades denominadas "Las Colonias", celebradas entre el 14 y el 17 de agosto de 2025, así como frente a los posteriores hechos de extorsión y homicidios ocurridos en el municipio, los cuales generaron alteraciones del orden público. La presencia oportuna de la Fuerza Pública contribuyó de manera significativa al restablecimiento de la seguridad y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Que, como consecuencia de lo anterior, se ha mantenido la presencia temporal y de refuerzo de personal de la Fuerza Pública en el municipio, con el fin de atender las situaciones de orden público que se vienen registrando. Dado que el personal de Fuerza Pública asignado al municipio no resulta suficiente para cubrir todas las necesidades operativas y de seguridad, ha sido necesario solicitar apoyo adicional de unidades externas del Ejército Nacional, Policía Nacional, Gaula Militar y Gaula Policía, las cuales requieren el suministro de alimentación durante su permanencia en el territorio municipal.

Que, además de las situaciones que han afectado el orden público, a la fecha del presente adicional se cuenta con la presencia del "Circo Colombia" del Ejército Nacional, conformado por 22 soldados integrantes del espectáculo y 18 soldados encargados de las labores de seguridad, para un total de 40 uniformados en servicio en el municipio.
Dicho evento, de carácter institucional, social y recreativo, permanecerá en el municipio hasta el 5 de noviembre de 2025, y tiene como propósito fortalecer los lazos entre la Fuerza Pública y la comunidad, promoviendo espacios de integración y convivencia ciudadana.

En este sentido, se considera pertinente garantizar el suministro adecuado y oportuno del servicio de alimentación al personal militar participante, en reconocimiento a su labor y al impacto positivo que estas actividades generan en las familias villanuevenses.

Asimismo, se aproxima la realización de eventos de alto impacto local, como la Feria Ganadera, que demandan el apoyo logístico y operativo de la Fuerza Pública, así como el refuerzo de la seguridad durante la temporada decembrina, lo que hace necesario prever los recursos y suministros requeridos para asegurar el cumplimiento de dichas funciones.

Que, según lo reportado en el Informe de Actividades No. 2, con fecha del 17 de octubre de 2025, se suministraron un total de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (5.326) raciones alimentarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Selección Abreviada VC-SA-SIE-004-2025, suscrito el 13 de agosto de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de reconocer las raciones efectivamente entregadas, así como de garantizar la continuidad del servicio ante la posibilidad de nuevos desplazamientos o refuerzos de personal por motivos de seguridad, se justifica la realización del Estudio Previo para la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1, con el fin de ajustar el valor y las condiciones del contrato a la realidad de la ejecución y a las necesidades actuales del municipio.

A continuación, se relaciona el cuadro detallado de las raciones alimentarias suministradas por fechas durante el período de ejecución mencionado:

Fecha	Cantidad Desayuno	Cantidad Almuerzo	Cantidad Cenas	Cantidad refrigerios
14/08/2025	283	283	283	
15/08/2025	333	333	333	
16/08/2025	387	387	387	
17/08/2025	333	333	333	
18/08/2025	316	255	255	
19/08/2025	15	15	15	
20/08/2025	15	15	15	
21/08/2025	15	15	15	
22/08/2025	15	15	15	
23/08/2025	15	15	15	
24/08/2025	15	15	15	
25/08/2025	15	15	15	
26/08/2025	15	15	15	
27/08/2025	15	15	15	
28/08/2025	15	15	15	
10/08/2025	2	2	2	
11/09/2025	8	8	8	
12/09/2025	4	4	4	

Que, en consecuencia, la presente modificatoria se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales cuando se presenten

circunstancias imprevisibles o sobrevinientes que afecten su normal ejecución, siempre que con ello se garantice el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general.

Por tanto, la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1 resultan necesarios y procedentes, con el propósito de asegurar la prestación continua y efectiva del servicio de alimentación al personal de la Fuerza Pública que llegue temporalmente al municipio en refuerzo de las operaciones de seguridad, en el marco de las acciones institucionales orientadas al mantenimiento del orden público y la convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva.

En consecuencia, los valores contractuales quedan establecidos de la siguiente manera:

- Valor inicial del contrato: $120.000.000
- Valor ejecutado a la fecha: $119.904.238
- Saldo por ejecutar antes del adicional: $95.762
- Valor a adicionar (Adicional No. 1): $60.000.000
- Valor total a ejecutar (saldo pendiente + adicional): $60.095.762

Que por todo lo anteriormente mencionado, se hace necesario, adicionar un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), de conformidad a lo aprobado en el VI Comité de Orden Público municipal, realizado el 09 de octubre de 2025.

4.2.- ANALISIS DE LA CONVENIENCIA.

La presente modificación y adicional resulta conveniente para la Administración Municipal, toda vez que permite garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato de suministro de alimentación destinado al personal de la Fuerza Pública que se encuentra en el municipio de Villanueva, encargado de apoyar las labores de seguridad, control y mantenimiento del orden público.

Su implementación asegura la atención oportuna de las unidades del Ejército Nacional, Gaula Militar y Gaula Policía que cumplen funciones institucionales en el territorio, especialmente en contextos de refuerzo operativo ante situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Asimismo, resulta conveniente teniendo en cuenta que este proceso se desarrolla a través del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), instrumento que permite la financiación de actividades y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia. En este sentido, la destinación de recursos al suministro de alimentación para la Fuerza Pública contribuye directamente al cumplimiento de los fines del FONSET, al bienestar del personal operativo y a la eficiencia en la respuesta institucional frente a los requerimientos del orden público.

De esta manera, se aporta al fortalecimiento de las estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fuerza Pública y el bienestar de la comunidad villanuevense.

De igual forma en el plan de desarrollo "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 - 2027" Que actualmente se está desarrollando, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, formuló viabilizó el proyecto código BPIM 2024854400019 FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, sector GOBIERNO TERRITORIAL, programa: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA y meta de producto IMPLEMENTAR EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

4.3 ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

La Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1 al contrato de suministro se consideran oportunos, en la medida en que garantizan la continuidad del servicio de alimentación al personal de la Fuerza Pública que llega temporalmente al municipio de Villanueva para reforzar las acciones de seguridad, evitando interrupciones que podrían afectar la operatividad y el cumplimiento de las labores institucionales orientadas al mantenimiento del orden público.

Con esta medida se asegura la disponibilidad presupuestal y temporal necesaria para mantener la prestación ininterrumpida del servicio, fortaleciendo las acciones desarrolladas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 y contribuyendo a la efectividad de las estrategias de seguridad implementadas por la Administración Municipal.

La disponibilidad de recursos para la adición fue aprobada por el VI Comité de Orden Público Municipal, realizado el 09 de octubre de 2025 con cargo al Fondo de Seguridad Territorial, garantizando así la viabilidad financiera dentro de la presente vigencia fiscal y justificando el correcto desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024–2027", en observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Selección Abreviada, con fundamento en lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.20, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten. no se requiere adelantar una nueva modalidad de selección para la aprobación de la Modificatoria No. 1, la Adición No. 1 al referido contrato. Lo anterior se fundamenta en que la presente actuación administrativa tiene como objeto modificar, adicionar y prorrogar un contrato existente, cuya selección y adjudicación ya fueron realizadas bajo la modalidad legalmente pertinente.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

Inc. 2° del Parágrafo Art. 40 de la Ley 80 de 1993, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial del contrato". Atendiendo los principios de la transparencia y la publicidad en todos los procesos que realiza la administración dentro de su función administrativa, se realizara una adición presupuestal al Contrato de suministro No. 337 de 2025,

suscrito por el Municipio para garantizar las acciones y actividades requeridas, por una cuantía no superior al 50% del valor inicial del contrato, por lo cual se hace necesario realizar el adicional No. 01 del contrato en cuestión, toda vez que se aplicaran las condiciones pactadas en el contrato suscrito con **MONTAJES Y LOGÍSTICA HL S.A.S. ZOMAC,** identificado con NIT No 901.635.659-7, R/L HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ, identificado con cedulade ciudadanía No. 1.118.198.976 de Villanueva, Casanare.

6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE ESTAS

6.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

Para el cumplimiento del objeto del presente modificatorio No 1 y adicional No 1, el contratista y el municipio darán cabal cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en el contrato inicial, ya que las mismas no sufren modificación alguna.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101700 SERVICIOS DE CAFETERIA	
[F] - Servicios	80000000 80110000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIOANLES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 SERVICIOS DE PERSONALES TEMPORAL	
[F] - Servicios	90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101800 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR YA DOMICILIO	

8. IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS - DANE				
GRUPO	**CLASE**	**SUBCLASE**	**NOMBRE**	**CCP-DANE**
633	6339	63394	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A DOMICILIO	63394

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES - CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA

10. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000) ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000). Serán ejecutados de acuerdo con la demanda por parte de la entidad. Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo a los valores y especificaciones iniciales del presente contrato

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Se mantiene el inicial.

12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

13. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000) ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000). Serán ejecutados de acuerdo con la demanda por parte de la entidad. Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA 2025	IVA 19%	VALOR UNITARIO
DESAYUNO **(El desayuno debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel, que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
1	CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Higado o pescado, etc)	150 Gramos				
	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	280 Gramos				
	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	250 Mililitros				
ALMUERZO **(El almuerzo debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
2	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 Gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
CENA **(La cena debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
3	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00

	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
REFRIGERIO **(El refrigerio se compone de un (1) alimento y una (1) bebida descrita a continuación, incluyendo servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO: (compuesto de pan dos tajadas de pan blanco con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 20 gramos, una loncha de jamón de cerdo de 15 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 15 gramos).	PAQUETE 70 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	MANTECADA: (02 mantecadas de 80 gramos cada uno producto a base de batido el cual se elabora a partir de harina de trigo, harina de maíz, huevos, azúcar, polvo de hornear, agua, posteriormente se moldea de forma rectangular y se hornea).	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	PALITO DE QUESO: (02) palitos de queso, producto de panadería elaborado a partir de harina de trigo fortificada, adicionado de grasa y manipulado con el fin de obtener un panecillo con diferentes capas o láminas, en forma tubular o alargada, con adición de queso. Sensorialmente el producto es de textura crocante, con color y olor característico. No se utilizan sabores artificiales o esencias a queso).	PAR 140 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	EMPANADA DE CARNE Y/O POLLO: (02) empanadas (90 gr) c/u, es una fina masa de pan, masa quebrada u hojaldre rellena con una preparación salada o dulce y cocida al horno. El relleno puede incluir carnes rojas o blancas, pescado, verduras o fruta. La masa, generalmente, es de harina de trigo –aunque también puede usarse harina de maíz u otros cereales – y suele llevar alguna grasa, aceite o manteca.	PAR 180 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	HOJALDRE ((02) hojaldre producto de panadería elaborado con dulce de guayaba (bocadillo) o arequipe con un peso de 80 cada uno.)	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	PAN DE YUCA (02 porciones elaborado con queso blanco molido, almidón de yuca cernido, huevo, polvo de hornear y sal; relleno con bocadillo)	PAR 120 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
OPCION DE BEBIDA						
	JUGO EN CAJA (cualquier fruta/sabor Tetra Pak)	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00

	GASEOSA (Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de una marca reconocida en el mercado y sabores variados cualquier sabor)	250 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	MALTA (tipo de bebida gaseosa, de malta carbonatada, se prepara a partir de cebada, lúpulo y agua también puede llevar maíz y color caramelo, la malta no contiene alcohol).	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
VALOR TOTAL DE UNITARIOS				**$ 138,168.00**	**$ -**	**$ 138,168.00**
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (180.000.000),						

14. RIESGOS PREVISIBLES

Se mantiene el inicial.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y el presente Adicional, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales

16. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Oficio solicitud adicional por parte del supervisor.
2. Oficio aprobación adicional por parte del ordenador del gasto.
3. Oficio adicional enviado al contratista.
4. Oficio de aceptación de adicional por parte del contratista.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad Territorial, adjudico el Contrato de Prestación de Servicios No. 337 de 2025 a MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S ZOMAC, con Nit. No. 901635659-7, representada legalmente por HELMAN EDUARDO PLAZAS VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.198.976 expedida en Villanueva cumpliendo a cabalidad con los criterios de selección exigidos por la Entidad.

18. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO

NOMBRE: JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ **CARGO:** Secretario de Despacho – Secretaría Gobierno, Seguridad y Convivencia	**FIRMA:**

19. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO	
NOMBRE: YADIRA ROJAS HUERTAS **CARGO:** Profesional Contratado – Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia	**FIRMA:**
20. RESPONSABLE VERIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	
NOMBRE: EDGAR IVAN LÓPEZ SOLER **CARGO:** Profesional universitario	**FIRMA:**
NOMBRE: ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERES **CARGO**: Director técnico De Banco De Proyectos	**FIRMA:**

VI COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO 2025 ALCALDÍA VILLANUEVA, CASANARE.
LUGAR: Alcaldía Municipal Villanueva Casanare, Despacho alcalde.
FECHA: 09 de octubre de 2025
OBJETO DE LA REUNIÓN: VI COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO 2025

PARTICIPANTES		
FUNCIONARIO	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**
Dr. Juan Manuel Castañeda González	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Asiste presencial
Intendente Jefe Nelson Orlando Caro Nieto	Estación de Policía de Villanueva Casanare	Asiste Virtual
Tc Oscar porras Sánchez	comandante BIRNA44	Asiste virtual
Martha Angelina Hernández Herrera	Delegada Fiscalía 16 local	Asiste virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Saludo por parte del secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia.
3. Intervención de secretario de Despacho y presentación de viabilidad y ajuste de presupuesto
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Desarrollo del orden del día

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Se deja constancia que se verificó el quórum y se constató que hay quorum decisorio para continuar con el VI comité de orden público de Villanueva Casanare, y se continua con el desarrollo del orden del día.

Se deja constancia que la Doctora MARTHA ANGELINA HERNANDEZ HERRERA, asiste como delegada y facultada con voz y voto dentro del presente comité, de conformidad a oficio No. 30900-698 de fecha 03 de octubre de 2025.

2. Intervención del Dr. Juan Manuel Castañeda González, secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia:

El presente Comité de Orden Público se llevó a cabo con el propósito de realizar los ajustes y modificaciones a los proyectos previamente aprobados en el V Comité de Orden Público Municipal, así como presentar las actualizaciones necesarias en aquellos procesos que, tras la revisión técnica y presupuestal, se identificó que requerían ajustes para dejar plena claridad sobre los valores aprobados y los recursos asignados a cada uno de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

Durante la sesión anterior, los miembros del Comité aprobaron, entre otros, los siguientes aspectos:

Servicio de hospedaje para la Fuerza Pública: Se aprobó el presupuesto destinado a garantizar el servicio de alojamiento para los integrantes de la Fuerza Pública que brinda sus labores en el municipio, en área urbana y rural, por un valor inicial de veinticinco millones de pesos ($25.000.000), con el propósito de asegurar las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de sus labores operativas.

Teniendo en cuenta las actividades programadas en el municipio, tales como la Feria Ganadera, así como el acompañamiento adicional que la Fuerza Pública presta al municipio en atención a las situaciones en las que se presentan alteraciones del orden público, patrullajes, y demás actividades que requieren refuerzo del personal operativo, se consideró pertinente ajustar el valor aprobado.

En consecuencia, se presenta ante los miembros del comité, para aprobación nuevo presupuesto por un valor total de treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos ($39.858.000), destinado a garantizar la adecuada prestación del servicio de hospedaje a los miembros de la Fuerza Pública durante el desarrollo de sus operaciones y actividades de apoyo institucional.

Adicional y Prórroga al contrato de operación del sistema de cámaras de seguridad (CCTV): En el anterior comité, Se aprobó el presupuesto para realizar la Modificatoria No. 1, Adicional No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato No. 297-2025, cuyo objeto es la prestación de servicios para la operación y gestión de la información del Sistema de CCTV de Seguridad Ciudadana del Municipio de Villanueva, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

El valor aprobado corresponde a veintiséis millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($26.133.498), destinados a fortalecer la operación de la Sala de Monitoreo CCTV, ubicada en las instalaciones de la Estación de Policía del municipio.

Cabe resaltar que el contrato inicial contaba con un valor de ciento sesenta millones de pesos ($160.000.000); sin embargo, debido a limitaciones presupuestales, únicamente fue posible adicionar el valor mencionado, con el fin de garantizar la continuidad del servicio mediante la vinculación de cuatro (4) operadores, asegurando la operación permanente en modalidad 24/7.

En tal sentido, se consideró necesario que en el presente Comité se apruebe nuevamente el presupuesto correspondiente al funcionamiento del sistema de cámaras de seguridad, por un valor de veintiséis millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($26.133.498), con el fin de garantizar su operación durante treinta (30) días adicionales, mientras se tramita la presentación del proyecto para la aprobación de vigencias futuras, que permita la sostenibilidad del servicio durante toda la vigencia 2026.

Suministro de alimentación para la Fuerza Pública: En el comité anterior, se aprobó una adición presupuestal al contrato cuyo objeto es *prestar el suministro de alimentación a los integrantes de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de sus funciones, lo requieran en el municipio de Villanueva, Casanare*, por un valor inicial de veinte millones de pesos ($20.000.000), sin embargo tras análisis se identificó que es necesario garantizar este suministro de alimentación por un valor de sesenta millones de pesos. ($60.000.000)

Esta adición tiene como finalidad garantizar la adecuada atención alimentaria del personal uniformado durante el desarrollo de sus actividades operativas y de control en el territorio municipal.

No obstante, teniendo en cuenta que este servicio debe cubrir la alimentación de los efectivos de la Fuerza Pública provenientes de otros municipios que llegan a Villanueva para brindar apoyo en materia de seguridad y acompañamiento institucional, se considera necesario ajustar el valor aprobado.

En consecuencia, se solicita a miembro del presente Comité, evaluar que el contrato quede con un valor final aprobado de sesenta millones de pesos ($60.000.000), con el fin de asegurar la continuidad y suficiencia del servicio durante las actividades operativas programadas y los refuerzos de orden público que se requieran.

Suministro de combustible para la Fuerza Pública: De igual manera, en el comité anterior se aprobó la adición presupuestal al contrato de suministro de combustible, por un valor de diez millones de pesos ($10.000.000), con el propósito de mantener el apoyo logístico necesario para la ejecución de las operaciones de seguridad, patrullaje y acompañamiento institucional desarrolladas por la Fuerza Pública en el municipio, del cual se hace necesario que en el presente comité se cambie ese valor para que quede aprobado finalmente un valor de quince millones de pesos ($15.000.000).

Posteriormente, el Comité procedió a verificar los nuevos movimientos presupuestales remitidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondientes al saldo de ejecución con corte al 8 de octubre de 2025, así como la proyección del recaudo y ejecución para el cierre de la vigencia fiscal.

El análisis de esta información permitió al Comité evaluar la disponibilidad de recursos y la viabilidad de las modificaciones aprobadas en los proyectos de seguridad. Asimismo, se revisaron los estudios de mercado realizados para la adquisición de proyectos pendientes, con el propósito de garantizar la correcta planeación y destinación de los recursos orientados al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio.

Equipos tecnológicos Fiscalía local: Frente a este proceso, ya se cuenta con las modificaciones presentadas por parte de la dependencia, en cuanto a las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, por lo cual se dará traslado a la oficina jurídica en ánimos de seguir adelantando el proceso contractual que se encuentra aprobado por un valor de $28.981.948

Adquisición de motos para la Fuerza Pública: se informa que el proceso de adquisición de motocicletas ha presentado algunas dificultades derivadas de la escasa disponibilidad en el mercado y de la limitada oferta por parte de los proveedores consultados. Se señala que se han realizado tres estudios de mercado, evidenciando además un inconveniente relacionado con el impuesto al consumo (impuesto monofásico), el cual se cobra una sola vez en la cadena comercial. Sin embargo, en este caso, tanto el concesionario como el municipio terminan asumiendo dicho impuesto en forma duplicada, situación que incrementa el valor final de adquisición.

Adicionalmente, se precisa que dentro de las especificaciones técnicas se incluyó equipamiento complementario para dos uniformados por motocicleta, mientras que inicialmente solo se había presupuestado para uno, lo que incrementó el costo unitario.

Como consecuencia de estos ajustes, el presupuesto aprobado en comités anteriores no alcanza para la compra de cinco (5) motocicletas, cubriendo únicamente la adquisición de cuatro (4) unidades, por lo que se hace necesario que en presente comité se evalúe la aprobación de la cantidad de motos que se pueden adquirir con el monto ya aprobado.

En ese sentido, se somete a consideración del Comité la aprobación para la adquisición de cuatro (4) motocicletas, por un valor total de $280.000.000, con el propósito de dar continuidad al proceso contractual. Se aclara que, dependiendo

del recaudo presupuestal que logre el municipio en los próximos meses, se podrá evaluar la posibilidad de adquirir dos (2) motocicletas adicionales en una fase posterior.

Adición presupuestal a los contratos de prestación de servicios de los Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Teniendo en cuenta que los contratos actualmente suscritos con los Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentran próximos a finalizar, se considera necesario efectuar una adición presupuestal y prorroga que permita garantizar la continuidad de sus labores y la correcta implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), requiriéndose un presupuesto distribuido así:

CONT.SERV.PROF.No.095-2025	$10.210.529 – 2 meses y 5 días	CAMACHO VARGAS YUTHMARY
CONT.SERV.PROF.No.97-2025	$13.943.529 – 2 meses y 6 días	RIVEROS VERGARA CESAR
CONT.SERV.PROF.No.110-2025	$8.245.692 -2 meses y 3 días	SANCHEZ PATIÑO MAYRA
CONT.SERV.PROF.No.123-2025	$9.739.274 – 2 meses y dos días	PEREZ SANTOS DIEGO
CONT.SERV.APOY.GEST.No.134-2025	$4.104.152 -1 mes y veintisiete días	CASTELL TIVIDOR MANUEL
CONT.SERV.PROF.No.163-2025	$6.597.572. 00 -1 mes y 12 días	CASTILLOVACCA DEYANIRA
CONT.SERV.PROF.No.180-2025	$5.812.147 -1 mes y 7 días	TORRES MARTINEZ CARLOS ARTURO
CONT.SEV.PROF.No.213-2025	$2.225.028 – 17 días	REYES AVILA ERIKA VIVIANA
CONTRATO PRES SERV 233-2025	$2´380.407 – 20 días	VELEZ HERRERA OCTAVIO
TOTAL:	$ 63.258.330 *(SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS.)*	

Continuidad intervención secretario de Despacho, secretaria de Gobierno, seguridad y convivencia:

Se informa en este Comité de Orden Público y se socializa el Acuerdo Municipal No. 016 del 22 de septiembre de 2025, mediante el cual se autorizó al alcalde del municipio de Villanueva, Casanare, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, por un valor de $635.915.122, donde se incluye a la operación y fortalecimiento del sistema de cámaras de seguridad (CCTV) del municipio.

Este presupuesto corresponde a la operación de la Sala de Monitoreo CCTV, que actualmente cuenta con aproximadamente noventa y dos (92) cámaras en funcionamiento, la mayoría de las cuales se encuentran bajo mantenimiento preventivo. Asimismo, dentro del mismo proyecto se contempla la adquisición de nuevas cámaras y un dron con el propósito de ampliar la capacidad de vigilancia y control territorial.

Se deja constancia de que dicho Acuerdo Municipal se encuentra debidamente aprobado y en firme, y que el proceso de licitación pública correspondiente fue sancionado por el señor alcalde, lo que permite dar inicio a las gestiones contractuales necesarias para asegurar la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

En este sentido, se solicita que en el presente Comité de Orden Público se ratifique la socialización del Acuerdo Municipal No. 016 de 2025 y se autorice la continuidad del proceso contractual vinculado a la operación del sistema CCTV, como parte del fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De igual manera, se manifiesta que esta sesión tiene como finalidad aprobar las últimas modificaciones presupuestales de los proyectos en curso, conforme a la proyección de recaudo presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal con corte al 8 de octubre de 2025.

Se resalta que los procesos contractuales derivados de estas aprobaciones ya se encuentran en fase de preparación, y se espera que la próxima semana inicien su publicación en las plataformas oficiales de contratación.

Continuación y Revisión de temas presupuestales y aprobación de proyectos:

Proyectos:	**Miembros:**	**Aprobación**
Servicio de hospedaje para integrantes de la Fuerza Pública en el municipio de Hidalgo Casa Arana, por valor de $39.858.000 (treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil).	**Dr. Juan Manuel Castañeda González -** secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia **Intendente jefe Nelson Orlando Caro Nieto -** comandante encargado Estación de Policía de Villanueva Casanare **Tc Oscar porras Sánchez** comandante BIRNA44 **Martha Angelina Hernández Herrera** delegada Fiscalía 16 local	Se aprobó por miembros del comité
Adicional para la operación del sistema de cámaras, por valor de $$26.133.498, con el fin de garantizar la obtención de material probatorio y fortalecer la prevención.		Se aprobó por miembros del comité
Adición al suministro de alimentación de la Fuerza Pública, por valor de $60.000.000 (sesenta millones de pesos).		Se aprobó por miembros del comité
Adición al suministro de combustible de la Fuerza Pública, por valor de $15.000.000 (quince millones de pesos).		Se aprobó por miembros del comité
Modificación del proyecto de logística PISCC, quedando aprobado en $30.000.000 (treinta millones de pesos).		Se aprobó por miembros del comité
Adicional de presupuesto a contratos de prestación de servicios de lo Gestores de Seguridad y Convivencia por un valor de $ 63.258.330 (sesenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta pesos.)		Se aprobó por miembros del comité

Secretario de despacho: se manifiesta que el propósito de esta sesión es definir los ajustes presupuestales pendientes, de conformidad con la información remitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, y dejar constancia de los proyectos que serán publicados en la plataforma SECOP, a fin de que se sometan al régimen de contratación pública y a los principios de transparencia y selección objetiva.

Por todo lo mencionado y socializado anteriormente, se da inicio a la ronda de aprobación de las modificaciones presentadas, comenzando con la intervención del Ejército Nacional.

Intervención de coronel Porras, comandante BIRNA 44 quien manifiesta:

"Sí, señor secretario. Se aprueban las modificaciones de los proyectos anteriormente mencionados. Sin embargo, quisiera dejar claridad sobre el tema de las vigencias futuras, ya que es importante precisar el alcance presupuestal y jurídico de esta figura, y se deja constancia de que, conforme a las disposiciones administrativas, las vigencias futuras normalmente se aprueban para cubrir el primer trimestre del año siguiente (enero-marzo), a fin de garantizar la continuidad operativa mientras se tramita el nuevo proceso contractual para el resto de la vigencia fiscal.

En tal sentido, solicito verificar jurídicamente la posibilidad de contratar por la totalidad del año 2026 con cargo a dicha vigencia futura, con el propósito de evitar posibles observaciones administrativas"

Secretario de despacho: aclara que la vigencia futura aprobada corresponde a $95.387.269 para la vigencia actual (2025) y $540.527.853 para la vigencia 2026, recursos destinados exclusivamente a la operación del sistema de cámaras de seguridad (CCTV).

En este sentido, se precisa que el proyecto contempla la contratación del personal operativo (ocho personas) encargado del monitoreo 24/7 de la sala CCTV, sin incluir adquisición de equipos o ampliación del sistema, los cuales se gestionan mediante otro proyecto ya aprobado por $1.700.000 aproximadamente, que contempla la adquisición de nuevas cámaras y un dron.

Continuidad Intervención Secretario de despacho:

"coronel, tomamos nota de su observación. Dejaremos constancia de esta solicitud y procederemos a enviarles el concepto jurídico correspondiente por correo electrónico. De ser necesario, se convocará a un Comité Extraordinario de Orden Público exclusivamente para la aprobación definitiva del proyecto de vigencias futuras asociado a la operación del sistema CCTV."

De conformidad a la presente solicitud y en el entendido que los demás miembros del Comité acuerdan que dicho procedimiento es el más adecuado, de manera que el proyecto de operación de cámaras quede pendiente de aprobación final en la próxima sesión extraordinaria, una vez se cuente con el concepto jurídico.

Finalmente, es importante mencionar en la presente sesión sobre el proyecto de las comparenderas, indicando que ya se efectuó la entrega correspondiente y que en los próximos días serán remitidas a la Policía Nacional para que adelante el procedimiento de cierre de los ochenta (80) comparenderas que no se habían entregado previamente. Señalando que este proyecto cumplió a cabalidad.

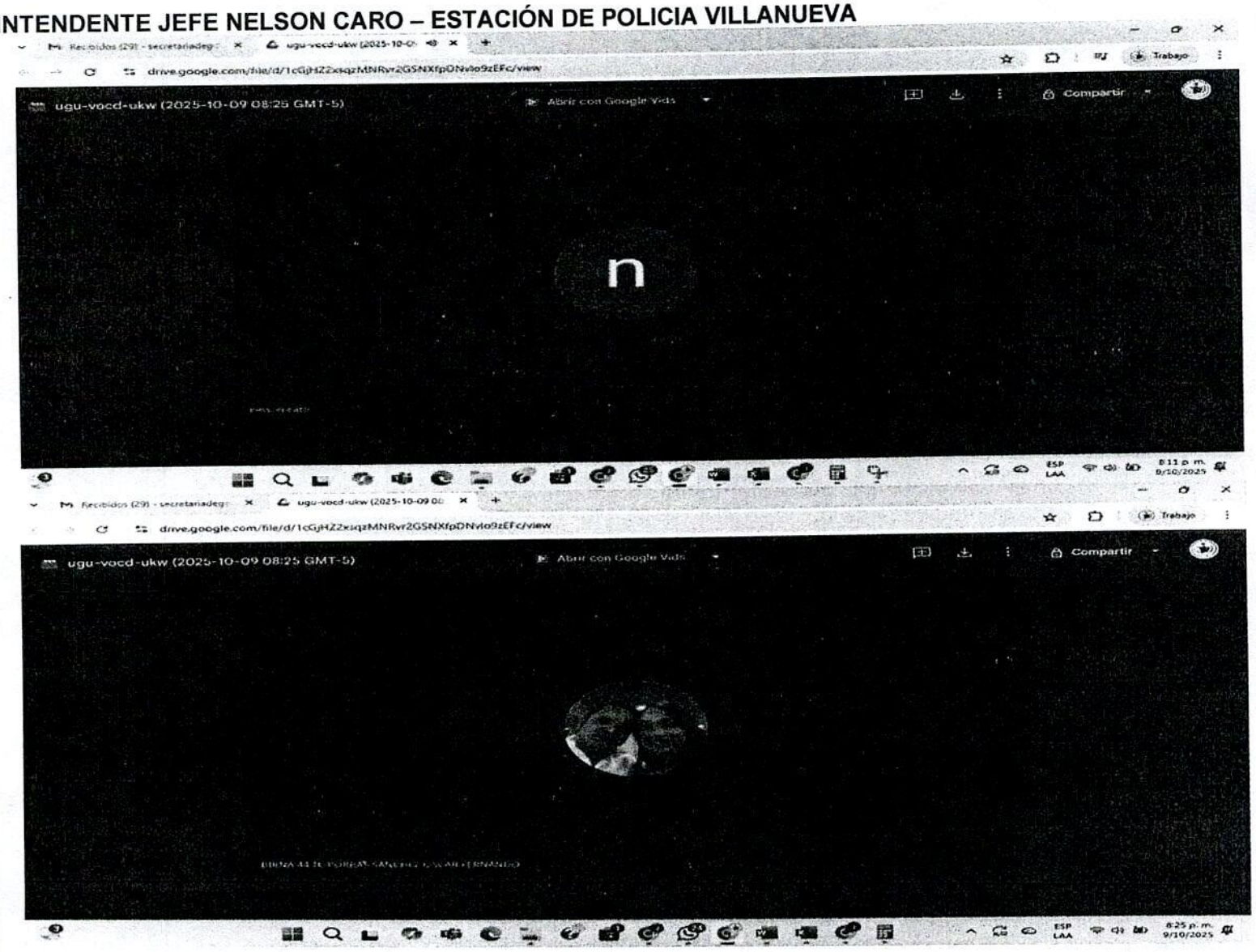
De igual manera, se precisa que a la fecha se han asumido compromisos presupuestados por mil cuatrocientos treinta y un millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos ($1.431.575.833) y se mantiene un saldo por ejecutar correspondiente a los proyectos en proceso de implementación, por un valor de dos mil doscientos setenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($2.278.779.492) Adicionalmente, se cuenta con un rubro para asistencia técnica, destinado a garantizar dos (2) sesiones de seguridad y convivencia hasta el mes en curso.

Finalmente, se agradece la participación de los delegados de la Fiscalía, el Ejército Nacional, la Policía Nacional y la Administración Municipal, resaltando la importancia de continuar con estos espacios de articulación institucional. Se

deja constancia de que muy pronto se convocará nuevamente al Comité de Orden Público, con el fin de evaluar el recaudo, revisar las estadísticas y proyectar el uso definitivo de los recursos y presentar para aprobación ante este comité.

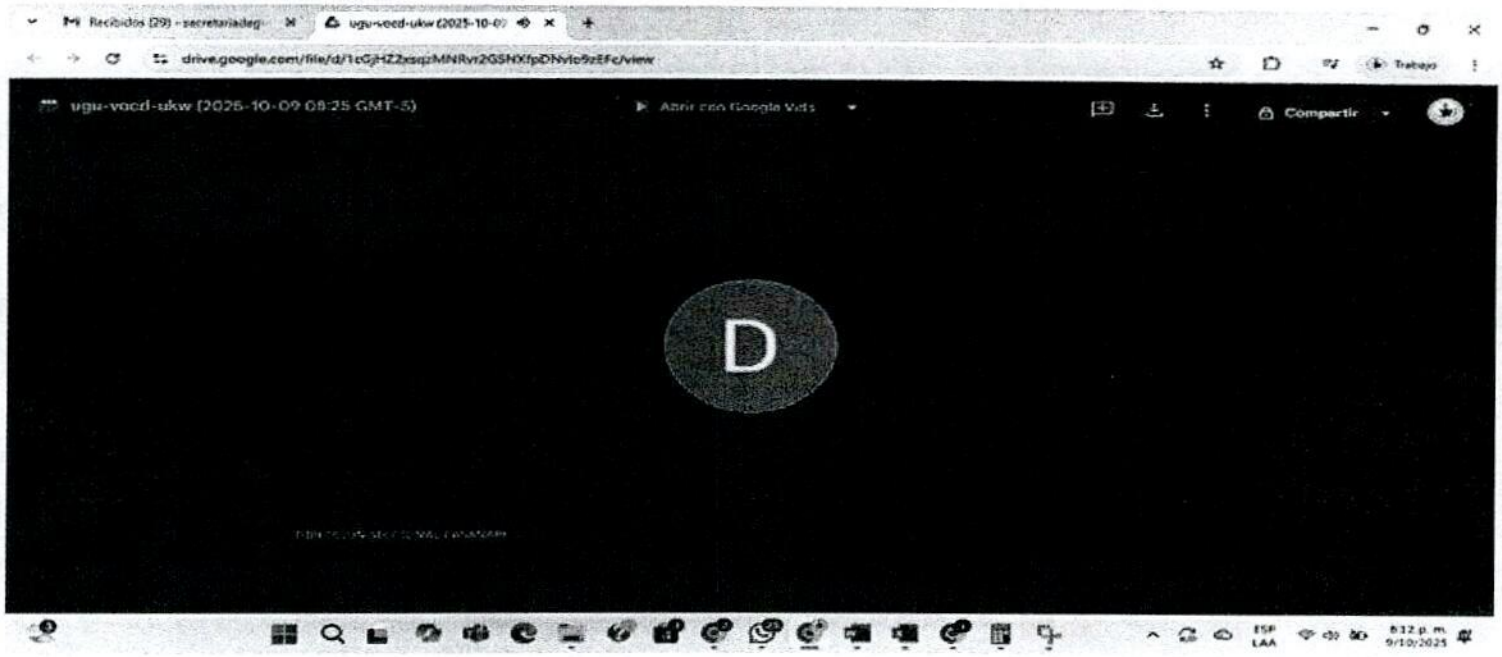
Siendo las 09:00 a.m., se dio por concluido el VI Comité de Orden Público del municipio de Villanueva, Casanare, SE ANEXA PANTALLAZOS DE ASISTENCIA VIRTUAL y asistencia firmada por el secretario de gobierno, seguridad y convivencia

INTENDENTE JEFE NELSON CARO – ESTACIÓN DE POLICIA VILLANUEVA



COMANDANTE BIRNA 44

DR. MARTHA ANGELINA HERNÁNDEZ HERRERA



JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Secretario de Despacho
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Proyectó: Yadira Rojas Huertas
Profesional Universitario

ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLANILLA ASISTENCIA

CÓDIGO: PAS-PGD-1300
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 05

FECHA: 9 de octubre de 2025.

LUGAR: Alcaldia municipal - Despacho de S. Gobierno - Encuentro virtual

OBJETO: VI Comité de orden publico

NOMBRE	CEDULA	CELULAR	CARGO	ENTIDAD-VEREDA GRUPO DE VALOR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Juan Manuel Castañeda G.	1099796994	3228186925	Sec. Gobierno.	Alcaldia Villanueva.	Secretariadegobierno@villanueva-casanare.gov.co	

Volvamos a creer Villanueva	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CODIGO:
	CONTRATACION PUBLICA	VIGENCIA:
	SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000703	VERSION: Pagina 1

SECCION A		
Dependencia solicitante: SEC GOBIERNO SEG Y CONVIVENCIA		Fecha: Dia 20 Mes 10 Año 2025
Rubro presupuestal: 23445010011903		
Dimensión: DESARROLLO INSTITUCIONAL		
SECTOR :Gobierno Territorial		
OBJETIVO :Fortalecer la gobernabilidad democrática, participativa y transparente del municipio, mediante la ge stión eficiente y eficaz de los recursos públicos, la prestación de servicios públicos de calidad, l a promoción de la participación ciudadana y la construcción de una cultura de pa		
PROGRAMA :Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
META :Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Villa nueva Casanare		
Componente: **0525** Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		
Actividad : **1050** Implementar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Objeto: Modificatorio No. 1 Adicional No. 1 al contrato de suministro No. 337-2025 cuyo objeto es PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE EN CUMPLI MIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		
Año		2025
Valor del proyecto:		$ 4,997,037,374.00
Valor del Componente:		$ 4,997,037,374.00
Valor solicitado:		$ 60,000,000.00
Municipio: MUNICIPIO DE VILLANUEVA		Tiempo de ejecución: (000) DIAS
Responsable del proyecto:	JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ	Fecha envío BPPIM

SECCION B - DIRECCION DE BANCO DE PROYECTOS - DIRECTOR		
Acorde Plan de Desarrollo Municipal	**SI** [X] **NO** [ ]	**Fecha:** 20 (dia) 10 (mes) 25 (Año)
Vo.Bo. Director de Banco de Proyectos:	ELIANA ANDREA GUTIERREZ CACERE	

SECCION C - BPPIM - PROFESIONAL BANCO DE PROYECTOS		
Código BPPIM: 2024854400019 No Radicado BPPIM: 2025-000703	**Fecha Radicado:**	20 (dia) 10 (mes) 25 (Año)
Acorde Proyecto Radicado BPPIM	**SI** [X] **NO** [ ]	VoBo.Profesional BPPIM: EDGAR IVAN LOPEZ SOLER

SECCION D - PRESUPUESTO		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 903	**Fecha:**	21 (dia) 10 (mes) 25 (Año)
Vigencia: 2025	Expidió:	

ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000037

FECHA DE EXPEDICION :21 de Octubre de 2025
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2025

TECNICO DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE (FONSEG) VIGENCIA FISCAL DE 2025, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

2 GASTOS
3 GASTOS DE INVERSION
4 FONDO DE SEGURIDAD
45 SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL
01 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
001 SUBPROGRAMA:INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
19 PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
03 Implementar plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. -rbcop-

FTE FINANCIA: 0182 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBR BPIN:2024854400019 CPT:91280 PROD: 029
CCPET: 2.3.2.02.02.009

V A L O R : 60,000,000.00

BENEFICIARIO: 0 0 0
O B J E T O :
MODIFI Nº 01 ADICIONAL Nº 01 CTO SUMINISTRO 337-25

NIDIA ALDANA CALDERON
TECNICO DE PRESUPUESTO

Elab: NACG NIDIA ALDANA CALDERON

Villanueva Casanare, 20 de octubre de 2025.

20/10/25

Doctor;
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO.
Alcalde Municipal.
Villanueva Casanare.

Asunto: Solicitud autorización MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025 PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización de Modificatoria No 1, Adicional N° 1 al contrato referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2. Que la entidad, en cumplimiento de sus funciones, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VC-SA-SIE-004 de 2025, con el fin de seleccionar al contratista encargado de ejecutar el objeto contractual denominado "Prestar el suministro de alimentación a los integrantes de la Fuerza Pública que en cumplimiento de sus funciones lo requieran en el municipio de Villanueva – Casanare", proceso que fue adjudicado a la empresa Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT No. Nit N°. 901.635.659-7 representada legalmente por HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁSQUEZ identificado cedula de ciudadanía No. C.C. N°. 1.118'198.976 de Villanueva Casanare, por el término de ejecución establecido en el contrato y conforme a las condiciones pactadas.

3. Que, el día 14 de agosto de 2025, se suscribió acta de inicio la empresa Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT No. Nit N°. 901.635.659-7 representada legalmente por HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁSQUEZ identificado cedula de ciudadanía No. C.C. N°. 1.118'198.976 de Villanueva Casanare, teniendo como fecha de terminación del contrato el 13 de diciembre de 2025.

4. Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fijó en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00).

CODIGO R.P	FECHA RP	VALOR R.P.

025	13/08/2025	$120.000.000

5. Que el contratista presento la Garantía Única de Cumplimiento No. 57-54-101009395 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 57-46-101001443 Anexo: 0 de fecha 14/08/2025 respectivamente, en el cual se amparan:

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No. 57-46-101001443

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES Deducible: 10% MÍNIMO 1 SMLMV	14/08/2025	20/02/2026	$ 284.700.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Deducible: 10% MÍNIMO 1 SMLMV	14/08/2025	20/02/2026	$ 284.700.000.00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Deducible: 10% MÍNIMO 1 SMLMV	14/08/2025	14/02/2028	$ 284.700.000.00

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 NO. PÓLIZA 57-54-101009395

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	14/08/2025	21/08/2026	$ 12.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	14/08/2025	20/02/2026	$ 12.000.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION	14/08/2025	14/02/2028	$ 6.000.000

6. Que, el inciso segundo del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, discurre que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*"; es así como se determina que el valor posible para adicionar es la suma de El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000), del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN VILLANUEVA CASANARE: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE

CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO DEL CÓDIGO BPIM 2024854400019.

7. Que mediante solicitud radicada, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicitó la Adición No.1 al contrato de suministro No. 337-2025, cuyo objeto contractual es "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.", adjudicado a la empresa Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual relacionado con la prestación del servicio de alimentación a la fuerza pública, del municipio de Villanueva Casanare.

   La Adición No. 1 se solicita con el propósito de garantizar la continuidad y suficiencia del servicio de alimentación al personal de la Fuerza Pública que arriba temporalmente al municipio para apoyar las labores de seguridad, asegurando la adecuada atención durante el desarrollo de las operaciones y eventos que demandan refuerzo en el orden público.

8. Que, en atención a lo estipulado en el Contrato de Selección Subasta Inversa electrónica No. VC-SA-SIE-004-2025, cuyo objeto contractual es "Prestar el suministro de alimentación a los integrantes de la Fuerza Pública que en cumplimiento de sus funciones lo requieran en el municipio de Villanueva – Casanare", adjudicado a la empresa Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC, se hace necesaria la adopción de medidas contractuales que permitan garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contratado, en concordancia con las metas trazadas por la Administración Municipal en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027.

   Que, en atención a lo estipulado en el Contrato de Selección Subasta inversa electrónica VC-SA-SIE-004 de 2025, cuyo objeto contractual es "Prestar el suministro de alimentación a los integrantes de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de sus funciones, lo requieran en el municipio de Villanueva – Casanare", y que fue adjudicado a la empresa Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC, se hace necesaria la adopción de medidas contractuales que permitan garantizar la continuidad y la adecuada ejecución del objeto contratado, en concordancia con las metas trazadas por la Administración Municipal dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027.

   Que, en aras de garantizar los derechos de los integrantes de la Fuerza Pública y asegurarles el suministro oportuno del servicio de alimentación indispensable para el cumplimiento de sus funciones orientadas a mantener el orden público en el municipio de Villanueva, se requiere realizar la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1 al mencionado contrato.

   Que, de conformidad con los informes de actividades presentados por el contratista, correspondiente a los periodos comprendido entre 14 agosto al 28 agosto y el 29 de

agosto y 16 de octubre de 2025, que a la fecha cuenta con un saldo por ejecutar de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS $95.762, en el cual se evidencia que durante la ejecución del contrato fue necesaria la atención de Gaula Militar, Gaula Policía, Ejército Nacional y Policía Nacional, quienes se desplazaron al municipio para reforzar las acciones de seguridad y control ante las presuntas amenazas registradas con ocasión de las festividades denominadas "Las Colonias", celebradas entre el 14 y el 17 de agosto de 2025, así como frente a los posteriores hechos de extorsión y homicidios ocurridos en el municipio, los cuales generaron alteraciones del orden público. La presencia oportuna de la Fuerza Pública contribuyó de manera significativa al restablecimiento de la seguridad y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

Que, como consecuencia de lo anterior, se ha mantenido la presencia temporal y de refuerzo de personal de la Fuerza Pública en el municipio, con el fin de atender las situaciones de orden público que se vienen registrando. Dado que el personal de Fuerza Pública asignado al municipio no resulta suficiente para cubrir todas las necesidades operativas y de seguridad, ha sido necesario solicitar apoyo adicional de unidades externas del Ejército Nacional, Policía Nacional, Gaula Militar y Gaula Policía, las cuales requieren el suministro de alimentación durante su permanencia en el territorio municipal.

Que, además de las situaciones que han afectado el orden público, a la fecha del presente adicional se cuenta con la presencia del "Circo Colombia" del Ejército Nacional, conformado por 22 soldados integrantes del espectáculo y 18 soldados encargados de las labores de seguridad, para un total de 40 uniformados en servicio en el municipio.
Dicho evento, de carácter institucional, social y recreativo, permanecerá en el municipio hasta el 5 de noviembre de 2025, y tiene como propósito fortalecer los lazos entre la Fuerza Pública y la comunidad, promoviendo espacios de integración y convivencia ciudadana.

En este sentido, se considera pertinente garantizar el suministro adecuado y oportuno del servicio de alimentación al personal militar participante, en reconocimiento a su labor y al impacto positivo que estas actividades generan en las familias villanuevenses.

Asimismo, se aproxima la realización de eventos de alto impacto local, como la Feria Ganadera, que demandan el apoyo logístico y operativo de la Fuerza Pública, así como el refuerzo de la seguridad durante la temporada decembrina, lo que hace necesario prever los recursos y suministros requeridos para asegurar el cumplimiento de dichas funciones.

Que, según lo reportado con los informes de actividades presentados por el contratista, correspondiente al período comprendido entre 14 agosto al 28 agosto y el 29 de agosto y 16 de octubre de 2025, se suministraron un total de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (5.326) raciones alimentarias, en cumplimiento de lo

dispuesto en el Contrato de Selección Abreviada VC-SA-SIE-004-2025, suscrito el 13 de agosto de 2025.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de reconocer las raciones efectivamente entregadas, así como de garantizar la continuidad del servicio ante la posibilidad de nuevos desplazamientos o refuerzos de personal por motivos de seguridad, se justifica la realización del Estudio Previo para la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1, con el fin de ajustar el valor y las condiciones del contrato a la realidad de la ejecución y a las necesidades actuales del municipio.

A continuación, se relaciona el cuadro detallado de las raciones alimentarias suministradas por fechas durante el período de ejecución mencionado:

Fecha	Cantidad Desayuno	Cantidad Almuerzo	Cantidad Cenas	Cantidad refrigerios
14/08/2025	283	283	283	
15/08/2025	333	333	333	
16/08/2025	387	387	387	
17/08/2025	333	333	333	

18/08/2025	316	255	255	
19/08/2025	15	15	15	
20/08/2025	15	15	15	
21/08/2025	15	15	15	
22/08/2025	15	15	15	
23/08/2025	15	15	15	
24/08/2025	15	15	15	
25/08/2025	15	15	15	
26/08/2025	15	15	15	
27/08/2025	15	15	15	
28/08/2025	15	15	15	
10/08/2025	2	2	2	
11/09/2025	8	8	8	
12/09/2025	4	4	4	

Que, en consecuencia, la presente modificatoria se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales cuando se presenten circunstancias imprevisibles o sobrevinientes que afecten su normal ejecución, siempre que con ello se garantice el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la satisfacción del interés general.

Por tanto, la Modificatoria No. 1 y el Adicional No. 1 resultan necesarios y procedentes, con el propósito de asegurar la prestación continua y efectiva del servicio de alimentación al personal de la Fuerza Pública que llegue temporalmente al municipio en refuerzo de las operaciones de seguridad, en el marco de las acciones institucionales orientadas al mantenimiento del orden público y la convivencia ciudadana en el municipio de Villanueva.

En consecuencia, los valores contractuales quedan establecidos de la siguiente manera:

- Valor inicial del contrato: $120.000.000
- Valor ejecutado a la fecha: $119.904.238
- Saldo por ejecutar antes del adicional: $95.762
- Valor a adicionar (Adicional No. 1): $60.000.000
- Valor total a ejecutar (saldo pendiente + adicional): $60.095.762

Que por todo lo anteriormente mencionado, se hace necesario, adicionar un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), de conformidad a lo aprobado en el VI Comité de Orden Público municipal, realizado el 09 de octubre de 2025.

9. Que, por todo lo expuesto anteriormente, se considera necesario y oportuno la realización de un Modificatorio No 1, Adicional No. 01, al CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO No. 337 de 2025, en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025 PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000) ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000). Serán ejecutados de acuerdo con la demanda por parte de la entidad. Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA 2025	IVA 19%	VALOR UNITARIO
DESAYUNO (El desayuno debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel, que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)						
1	CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Hígado o pescado, etc)	150 Gramos				

	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	280 Gramos				
	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	250 Mililitros				
ALMUERZO (El almuerzo debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)						
2	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 Gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
CENA (La cena debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)						
3	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00

	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
REFRIGERIO **(El refrigerio se compone de un (1) alimento y una (1) bebida descrita a continuación, incluyendo servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO: (compuesto de pan dos tajadas de pan blanco con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 20 gramos, una loncha de jamón de cerdo de 15 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 15 gramos).	PAQUETE 70 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	MANTECADA: (02 mantecadas de 80 gramos cada uno producto a base de batido el cual se elabora a partir de harina de trigo, harina de maíz, huevos, azúcar, polvo de hornear, agua,	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	posteriormente se moldea de forma rectangular y se hornea).					
	PALITO DE QUESO: (02) palitos de queso, producto de panadería elaborado a partir de harina de trigo fortificada, adicionado de grasa y manipulado con el fin de obtener un panecillo con diferentes capas o láminas, en forma tubular o alargada, con adición de queso. Sensorialmente el producto es de textura crocante, con color y olor característico. No se utilizan sabores artificiales o esencias a queso).	PAR 140 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	EMPANADA DE CARNE Y/O POLLO: (02) empanadas (90 gr) c/u, es una fina masa de pan, masa quebrada u hojaldre rellena con una preparación salada o dulce y cocida al horno. El relleno puede incluir carnes rojas o blancas, pescado, verduras o fruta. La masa, generalmente, es de harina de trigo –aunque también puede usarse harina de maíz u otros cereales – y suele llevar alguna grasa, aceite o manteca.	PAR 180 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	HOJALDRE ((02) hojaldre producto de panadería elaborado con dulce de guayaba (bocadillo) o arequipe con un peso de 80 cada uno.)	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	PAN DE YUCA (02 porciones elaborado con queso blanco molido, almidón de yuca cernido, huevo, polvo de hornear y sal; relleno con bocadillo)	PAR 120 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
OPCION DE BEBIDA						
	JUGO EN CAJA (cualquier fruta/sabor Tetra Pak)	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	GASEOSA (Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de una marca reconocida en el mercado y sabores variados cualquier sabor)	250 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	MALTA (tipo de bebida gaseosa, de malta carbonatada, se prepara a partir de cebada, lúpulo y agua también puede llevar maíz y color caramelo, la malta no contiene alcohol).	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
VALOR TOTAL DE UNITARIOS				**$ 138,168.00**	**$ -**	**$ 138,168.00**
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (180.000.000),						

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se mantiene el inicial.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes (planilla suscrita por parte de los beneficiarios del suministro (integrantes de la fuerza pública y comandante de estación) que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del período correspondiente al pago. Para el último pago se deberá suscribir acta terminación y liquidación, esta última debe estar aprobada aceptada en la plataforma de SECOP II.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, adicional y prorroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretario de Despacho

Proyectó: Yadira Rojas Huertas
Profesional Universitario

Villanueva Casanare, 20 de octubre 2025.

Doctor.
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretario de Despacho
Ciudad.

Edo 20/10/25 Leidy Remes

Asunto: autorización MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025 PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

En atención a la Solicitud autorización Modificatoria No 01, Adicional No. 01 y al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 337-2025, cuyo objeto contractual es "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE y considerando lo expuesto en oficio de fecha 20 de octubre de 2025 ME PERMITO APROBAR se realice lo pertinente para llevar acabo lo solicitado, por lo que se entiende por aprobado el Modificatorio No 1. Adicional No. 1 y 01 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 337-2025** en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025 PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

VALOR DEL CONTRATO: : El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000) ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000). Serán ejecutados de acuerdo con la demanda por parte de la entidad. Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA 2025	IVA 19%	VALOR UNITARIO
DESAYUNO **(El desayuno debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel, que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						

1	CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Hígado o pescado, etc)	150 Gramos				
	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	280 Gramos				
	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	250 Mililitros				
ALMUERZO **(El almuerzo debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
2	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 Gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
CENA **(La cena debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado**						

en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)						
3	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
REFRIGERIO **(El refrigerio se compone de un (1) alimento y una (1) bebida descrita a continuación, incluyendo servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO: (compuesto de pan dos tajadas de pan blanco con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 20 gramos, una loncha de jamón de cerdo de 15 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 15 gramos).	PAQUETE 70 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	MANTECADA: (02 mantecadas de 80 gramos cada uno producto a base de batido el cual se elabora a partir de harina de trigo, harina de maíz, huevos, azúcar, polvo de hornear, agua, posteriormente se moldea de forma rectangular y se hornea).	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	PALITO DE QUESO: (02) palitos de queso, producto de panadería elaborado a partir de harina de trigo fortificada, adicionado de grasa y manipulado con el fin de obtener un panecillo con diferentes capas o láminas, en forma tubular o alargada, con adición de queso. Sensorialmente el producto es de textura crocante, con color y olor característico. No se utilizan sabores artificiales o esencias a queso).	PAR 140 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	EMPANADA DE CARNE Y/O POLLO: (02) empanadas (90 gr) c/u, es una fina masa de pan, masa quebrada u hojaldre rellena con una preparación salada o dulce y cocida al horno. El relleno puede incluir carnes rojas o blancas, pescado, verduras o fruta. La masa, generalmente, es de harina de trigo –aunque también puede usarse harina de maíz u otros cereales – y suele llevar	PAR 180 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	alguna grasa, aceite o manteca.					
	HOJALDRE ((02) hojaldre producto de panadería elaborado con dulce de guayaba (bocadillo) o arequipe con un peso de 80 cada uno.)	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	PAN DE YUCA (02 porciones elaborado con queso blanco molido, almidón de yuca cernido, huevo, polvo de hornear y sal; relleno con bocadillo)	PAR 120 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	OPCION DE BEBIDA					
	JUGO EN CAJA (cualquier fruta/sabor Tetra Pak)	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	GASEOSA (Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de una marca reconocida en el mercado y sabores variados cualquier sabor)	250 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	MALTA (tipo de bebida gaseosa, de malta carbonatada, se prepara a partir de cebada, lúpulo y agua también puede llevar maíz y color caramelo,	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00

	la malta no contiene alcohol).					
VALOR TOTAL DE UNITARIOS				$ 138,168.00	$ -	$ 138,168.00
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (180.000.000),						

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se mantiene el inicial

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes (planilla suscrita por parte de los beneficiarios del suministro (integrantes de la fuerza pública y comandante de estación) que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del período correspondiente al pago. Para el último pago se deberá suscribir acta terminación y liquidación, esta última debe estar aprobada aceptada en la plataforma de SECOP II.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, adicional y prorroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal
Villanueva Casanare.

Proyectó: Yadira Rojas
Profesional universitario

Villanueva Casanare, 20 de octubre de 2025.

Recibido 20-10-2025

Señores:
MONTAJES Y LOGÍSTICA H&L S.A.S. ZOMAC Nit N°. 901.635.659-7
R/L HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁSQUEZ
C.C. N°. 1.118'198.976 de Villanueva Casanare.

Asunto: MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

Cordial Saludo,

Con el fin de dar continuidad al proceso tiene por objeto el "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.", suscribiéndose el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 337-2025, suscrito con usted, tiene por fecha de terminación el 13 de diciembre de 2025, y de acuerdo a las necesidades dadas por la entidad, se considera necesario realizar un Modificatoria No 01, Adicional No. 01 al contrato en ejecución a fin de garantizar la continuidad del servicio.

El Modificatoria No 01, Adicional No. 1 a realizar tendrá las siguientes especificaciones:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025 PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000) ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se mantiene el inicial

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes (planilla suscrita por parte de los beneficiarios del suministro (integrantes de la fuerza pública y comandante de

estación) que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del período correspondiente al pago. Para el último pago se deberá suscribir acta terminación y liquidación, esta última debe estar aprobada aceptada en la plataforma de SECOP II.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, adicional y prorroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Cordialmente;

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretario de Despacho

Proyectó: Yadira Rojas Huertas
Profesional Universitario

Villanueva Casanare, 20 de octubre de 2025.

Doctor:
JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ
Secretaria Gobierno, Seguridad y Convivencia
Secretario de Despacho
Ciudad.

Asunto: Aceptación de Modificatoria No 01, Adicional No. 01 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 337-2025.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de Modificatoria No 01, Adicional No. 01 y al CONTRATO DE PRESTACION DE SUMINISTRO No. 337-2025, cuyo objeto contractual es "PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.", y considerando lo expuesto en oficio me permito informar que acepto las condiciones para llevar a cabo lo solicitado, por lo que se entiende por aprobada el adicional en los siguientes términos:

OBJETO A CONTRATAR: MODIFICATORIA No. 1, ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.337-2025 PRESTAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será adicionado en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS, ($60.000.000) ES DECIR QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO QUEDARÁ EN LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000). Serán ejecutados de acuerdo con la demanda por parte de la entidad. Se debe tener en cuenta que la ejecución de los recursos será de acuerdo con la demanda del bien o servicio requerido por parte de la entidad contratante y de acuerdo con los siguientes valores y especificaciones técnicas:

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO AJUSTADO ANTES DE IVA 2025	IVA 19%	VALOR UNITARIO
DESAYUNO (El desayuno debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel, que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)						
1	CALDO (Res o Pescado o Pollo o Picado)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00

	PROTEINA (Carne de res o cerdo o pollo o Hígado o pescado, etc)	150 Gramos				
	ACOMPAÑAMIENTO (Pan o arepa o croissant o porción de arroz, etc)	280 Gramos				
	BEBIDA CALIENTE (Café o chocolate o bebida achocolatada, etc.)	250 Mililitros				
ALMUERZO (El almuerzo debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)						
2	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00
	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 Gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
CENA (La cena debe incluir servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)						
3	SOPA (verdura, pasta, ajiaco, etc.)	25 Onz	1	$ 22,513.00	$ -	$ 22,513.00

	PROTEINA (carne de res, cerdo, pollo o pescado)	150 Gramos				
	CEREAL (Arroz blanco o combinado)	80 Gramos				
	ALIMENTO ENERGETICO (papa, yuca, plátano, etc)	100 Gramos				
	LEGUMINOSA (frijol, arveja, lenteja, etc)	100 Gramos				
	ENSALADA CRUDO O VERDURA COCIDA (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc)	60 gramos				
	JUGO DE FRUTA (cualquier fruta/sabor)	250 mililitros				
REFRIGERIO **(El refrigerio se compone de un (1) alimento y una (1) bebida descrita a continuación, incluyendo servicio a la mesa o servicio para llevar a domicilio de acuerdo a la necesidad, empacado en materiales ecológicos [empaque de cartón o papel], que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)**						
	SÁNDWICH DE JAMON Y QUESO: (compuesto de pan dos tajadas de pan blanco con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 20 gramos, una loncha de jamón de cerdo de 15 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 15 gramos).	PAQUETE 70 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	MANTECADA: (02 mantecadas de 80 gramos cada uno producto a base de batido el cual se elabora a partir de harina de trigo, harina de maíz, huevos, azúcar, polvo de hornear, agua, posteriormente se moldea de forma	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	rectangular y se hornea).					
	PALITO DE QUESO: (02) palitos de queso, producto de panadería elaborado a partir de harina de trigo fortificada, adicionado de grasa y manipulado con el fin de obtener un panecillo con diferentes capas o láminas, en forma tubular o alargada, con adición de queso. Sensorialmente el producto es de textura crocante, con color y olor característico. No se utilizan sabores artificiales o esencias a queso).	PAR 140 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	EMPANADA DE CARNE Y/O POLLO: (02) empanadas (90 gr) c/u, es una fina masa de pan, masa quebrada u hojaldre rellena con una preparación salada o dulce y cocida al horno. El relleno puede incluir carnes rojas o blancas, pescado, verduras o fruta. La masa, generalmente, es de harina de trigo –aunque también puede usarse harina de maíz u otros cereales – y suele llevar alguna grasa, aceite o manteca.	PAR 180 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
	HOJALDRE ((02) hojaldre producto de panadería elaborado con dulce de guayaba (bocadillo) o arequipe	PAR 160 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00

	con un peso de 80 cada uno.)					
	PAN DE YUCA (02 porciones elaborado con queso blanco molido, almidón de yuca cernido, huevo, polvo de hornear y sal; relleno con bocadillo)	PAR 120 GRAMOS	1	$ 9,010.00	$ -	$ 9,010.00
OPCION DE BEBIDA						
	JUGO EN CAJA (cualquier fruta/sabor Tetra Pak)	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	GASEOSA (Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – gaseosa, en envase no retornable de una marca reconocida en el mercado y sabores variados cualquier sabor)	250 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
	MALTA (tipo de bebida gaseosa, de malta carbonatada, se prepara a partir de cebada, lúpulo y agua también puede llevar maíz y color caramelo, la malta no contiene alcohol).	200 ML	1	$ 5,523.00	$ -	$ 5,523.00
VALOR TOTAL DE UNITARIOS				**$ 138,168.00**	**$ -**	**$ 138,168.00**
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (180.000.000),						

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se mantiene el incial

FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales que estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo que el contratista deberá presentar informe de actividades, presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes (planilla suscrita por parte de los beneficiarios del suministro (integrantes de la fuerza pública y comandante de

estación) que son la evidencia de la prestación del suministro, presentación de la factura, suscripción del acta de pago parcial debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del período correspondiente al pago. Para el último pago se deberá suscribir acta terminación y liquidación, esta última debe estar aprobada aceptada en la plataforma de SECOP II.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía y su vigencia, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente modificatoria, adicional y prorroga, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Cordialmente,

MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S. ZOMAC Nit N°. 901.635.659-7
R/L HELMAN EDUARDO PLAZAS VELÁSQUEZ
C.C. N°. 1.118'198.976 de Villanueva Casanare.

Dirección: Carrera 11 # 5-46, progreso- Villanueva Casanare
E-mail: montajes.logisticahyl@gmail.com
Contactos: 3142774442-3208205469